Publicada D.O. 18 dic/002 - Nº 26160

Ley Nº 17.594

TRABAJADORES DE LA EMPRESA FUNSA-TITÁN

AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE DETERMINA EL BENEFICIO DE SEGURO POR DESEMPLEO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, hasta por un plazo de noventa días, la cobertura del seguro por desempleo de los trabajadores de la empresa Funsa-Titán, afectados por la situación de la referida empresa, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación, pudiendo dejar sin efecto los beneficios que se concedan en tanto se revierta la situación de dicha empresa.

Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que sea otorgada en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a todos los trabajadores que hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 7º y 10 del Decreto- Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981), así como aquellos que aún continúen en el goce del referido beneficio. La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir, a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio en todos los casos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de diciembre de 2002.

LUIS HIERRO LÓPEZ, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de diciembre de 2002.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. SANTIAGO PÉREZ DEL CASTILLO. ALEJANDRO ATCHUGARRY.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.